



ASESORES  
7 de agosto  
de 2023



---

*“Siempre es pronto para rendirse.”*

---

## Publicaciones Fiscales Oficiales

### 1. Diario Oficial de la Federación (07/08/23)

\* Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5697735&fecha=07/08/2023](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5697735&fecha=07/08/2023)

### 2. Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados (07/08/23)

\* Comunicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite los informes trimestrales sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, y las finanzas y la deuda públicas relativos al segundo trimestre de 2023.

[http://gaceta.diputados.gob.mx/gp\\_hoy.html#Comunicacion3](http://gaceta.diputados.gob.mx/gp_hoy.html#Comunicacion3)

### 3. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (07/08/23)

\* Inversión Fija Bruta.

<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/236-230804.pdf>

\* Tasa de Desempleo EE.UU.

<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/116-230804.pdf>

\* Indicador Mensual del Consumo Privado.

<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/231-230804.pdf>

\* Tipo de Cambio.

<https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/261-230804.pdf>

### 4. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (07/08/23)

\* Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/82a1fc2462f7eed855cd3e07ef187e5e.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/82a1fc2462f7eed855cd3e07ef187e5e.pdf)

### 5. Servicio de Administración Tributaria (07/08/23)

\* El SAT da a conocer los ingresos tributarios de enero a julio de 2023.

<https://www.gob.mx/sat/prensa/el-sat-da-a-conocer-los-ingresos-tributarios-de-enero-a-julio-de-2023-037-2023>

\* \* \*

---

## **Opiniones Fiscales de Expertos: Personas morales pueden disminuir el monto de los pagos provisionales**

Los contribuyentes están obligados a efectuar pagos provisionales a cuenta del impuesto sobre la renta del ejercicio, según el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR); para ello es necesario determinar el coeficiente de utilidad con base en los datos de un ejercicio anterior o de los últimos cinco ejercicios anteriores.

Las personas morales que estimen que el coeficiente que se está usando para determinar los pagos provisionales es superior al que deberían aplicar a dichos pagos, podrán solicitar la autorización a la autoridad para utilizar un coeficiente de utilidad menor y así poder disminuir los pagos provisionales.

La solicitud debe realizarse a partir del segundo semestre del ejercicio, con la forma 34 contenida en el Anexo I de la Resolución Miscelánea vigente, siguiendo los pasos de la ficha de trámite 29/ISR, esta solicitud debe ser presentada un mes antes de la fecha en la que deba efectuar el entero del pago provisional.

---

Calz. Gral. Mariano Escobedo  
748 - PH (Penthouse)  
Alcaldía Miguel Hidalgo, 11590,  
Ciudad de México, México

(+52) 55-9308-4928  
<https://candc.mx>  
[contacto@candc.mx](mailto:contacto@candc.mx)

